



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
 Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
 SEPRELAD

Resolución N° 24

POR LA CUAL SE DISPONE EL PAGO DEL CANON ANUAL PARA SUJETOS OBLIGADOS, POR EL USO DEL APLICATIVO ROS_WEB DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.-----

Sujetos Obligados	Canon Anual en Guaraníes
Bancos	5.200.000
Entidades Financieras	2.600.000
Casas de Cambios	2.600.000
Compañías de Seguros	2.600.000
Casas de Bolsas de Valores	2.600.000
Cooperativas Tipo A y B	2.600.000
Entidades Remesadoras	2.600.000

Artículo 2°. **DISPONER**, que los Sujetos Obligados realicen los depósitos correspondientes a los montos establecidos en el artículo precedente, en la Cuenta Corriente del **Banco Nacional de Fomento N° 940031/8 (Recursos Propios Pcia. Rca. - SEPRELAD)**; y, presenten el Duplicado de la Boleta de Depósito en el Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEPRELAD, a fin de retirar el Comprobante de Pago. -----

Artículo 3°. **DISPONER**, que los sujetos obligados que no cumplan con el pago del canon anual para el 30 de abril del corriente año, serán pasibles de sanciones administrativas contempladas en la Ley N° 1015/97 y su modificatoria la Ley N° 3783/09.-----

Artículo 4°. **ENCARGAR**, al Departamento de Tesorería, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEPRELAD, que arbitre los medios necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente resolución, en coordinación con la Dirección de Informática y Tecnología.-----

Artículo 5°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

FDO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Victoria Genes Villalba
 Secretaria General
 SEPRELAD

Oscar Boidanich Ferreira
 Ministro Secretario Ejecutivo

Victoria Genes Villalba
 Secretaria General

N° 24